



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00215/2022

Asunto: **INFORME.**- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Destinatario:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
C/ Sta. María la Blanca 1 41004 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **proyecto de "Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "**.

La solicitud se realiza mediante oficio con registro de entrada nº 202299905318959, de 26 de mayo de 2022, al que se acompaña el proyecto de la citada Orden, acuerdo de inicio y memoria económica con sus correspondientes anexos 1 a 4.

Analizada la documentación remitida se observa que falta información económica financiera esencial para poder emitir el correspondiente informe, la cual es requerida con fecha 9 de junio de 2022, y contestada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el día 23 de junio, acompañada de la siguiente documentación:

- Comunicación de la secretaría General de Innovación Cultural y Museos en respuesta al requerimiento.
- Acuerdo del Consejo de Ministros sobre el reparto de las ayudas de los Componentes 24 y 25.
- Certificación del Acuerdo de Conferencia Sectorial para el reparto de los Componentes 24 y 25.
- Acuerdo del Consejo de Ministros sobre el reparto de las ayudas del Componente 24.
- Certificación del Acuerdo de Conferencia Sectorial para el reparto del Componente 24 .

1 / 5

EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2022	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE554DFF5EA49744DBA84877EC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Primero.- Antecedentes: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021.**

Tal y como recoge el preámbulo del proyecto de Orden propuesto, según el estudio del Comité de Cultura del Parlamento Europeo “Cultural and creative sectors in post-COVID 19 Europe” de febrero de 2021, la crisis de la COVID-19 ha desafiado los modelos de negocio de la explotación audiovisual. Por un lado ha habido un incremento más que notorio del consumo audiovisual a través de plataformas digitales, y por otro, el impacto de los cierres forzosos, las limitaciones de aforo y la postergación de estrenos importantes en las salas cinematográficas ha debilitado la situación de estas empresas. El subsector de la exhibición, cuyos ingresos dependen de la venta de entradas y la participación de un público, es uno de los más perjudicados, pero también lo son las empresas de distribución y las productoras de obras cinematográficas, pues los ingresos de taquilla son fundamentales para la amortización de la inversión realizada en la producción.

Ante estas circunstancias, el 12 de febrero de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y considerando que el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que, a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta debe desarrollar y proseguir su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial, este Reglamento refuerza la idea de lograr la recuperación y reforzar la resiliencia de la Unión y de sus Estados miembros, mediante el apoyo a medidas que se refieran a ámbitos políticos de importancia europea estructurados en seis pilares.

Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros.

La movilización y absorción de un volumen tan importante de recursos se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Este Plan recoge 110 inversiones y 102 reformas, con un horizonte temporal hasta el año 2026, sustentado en cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. A su vez, el Plan se divide en 10 políticas tractoras que recogen 30 componentes.

El componente 25: “ España Hub Audiovisual de Europa (Spain AVS Hub), recoge reformas e inversiones orientadas a fortalecer y dinamizar el sector audiovisual, mejorar el clima de inversión y consolida a España como plataforma de inversión audiovisual a nivel mundial y país exportador de productos audiovisuales.

Dentro de él, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto C.25.I1: “Ayudas a salas de cine”. Con cargo a este proyecto Andalucía recibió 2.649.896,31 euros, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte.

EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2022	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE554DFF5EA49744DBA84877EC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Plan acelerará la recuperación del nivel de empleo y actividad económica y también resultará clave para la transformación del modelo económico español, para que esa recuperación sea verde, digital, inclusiva y social. Para la puesta en marcha de este plan de inversiones y reformas será evidente el papel protagonista de las Administraciones Públicas para el impulso, seguimiento y control de los proyectos del Plan, y para la necesaria absorción de los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación.

En el contexto actual, las salas de cine necesitan renovar sus competencias y prácticas, especialmente para animar al público a volver a las salas después de meses de cierre, de aforo reducido y escasez de estrenos, así como integrar nuevos enfoques de la experiencia del consumo audiovisual para hacer frente a nuevas realidades en torno a la cultura, el público, la sociedad, el desarrollo sostenible, los desequilibrios entre territorios, la tecnología y la industria.

La actuación propuesta se enmarca en el mencionado Plan y responde a la necesidad de articular las ayudas necesarias para fomentar la inversión en un sector estratégico de nuestra economía como es la actividad cinematográfica y audiovisual. Las salas de cine desempeñan un papel fundamental tanto cultural como social y económico para la propia industria cinematográfica, las poblaciones en las que se ubican e incluso para otros servicios vinculados a la actividad del ocio, así como para la generación de empleo.

**Segundo.- Alcance y contenido del proyecto de Orden.**

El proyecto de Orden presentado establece unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

Las bases reguladoras recogidas en la presente Orden se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo que hace a la tramitación de estas subvenciones, en la documentación aportada, se indica que la misma se atribuye de forma íntegra a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del ya citado Decreto 108/2019, de 12 de febrero. Tal atribución encuentra apoyo en los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril, que en su artículo 3.2. a) atribuyen a la Agencia, en materia de subvenciones, las potestades de inspección, y en su artículo 7.1.b) prevén que para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones. Debe señalarse a este respecto que entre las materias en que la Agencia podrá desarrollar su actividad de fomento se encuentra la cinematografía y las artes visuales, como dispone el artículo 6.2. a) de sus Estatutos.

EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2022	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE554DFF5EA49744DBA84877EC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Conforme se indica en el preámbulo de la Orden, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de Ayudas de Estado, se ha procedido a realizar el estudio previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/130/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estimándose por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que no se está ante una ayuda de Estado conforme al artículo 107.1 TFUE ya que no concurren los requisitos establecidos para ello.

La presente orden, no presenta por sí misma, repercusión económica alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía. No obstante, conforme a lo recogido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 y en la memoria económica presentada, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales debe efectuar su convocatoria antes del 31 de julio del presente ejercicio, lo que supondrá un gasto de 2´6 millones de euros que se imputarán a las partidas presupuestarias que a continuación se recogen, correspondientes a las anualidades 2022 y 2023, por los siguientes importes:

- 1851180000 G/45E/77001/00 MR09250101 2021001164.....1.324.948,16 euros
- 1851180000 G/45E/77001/00 MR09250101 2021001164.....1.324.948,15 euros

Así, las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado “Next Generation EU”, código MR09250101.

En relación con el CUADRO RESUMEN DE ESTAS BASES REGULADORAS, se destaca lo siguiente:

- La cuantía de la subvención se fija en un porcentaje máximo del 80% del presupuesto aceptado del proyecto y en unas cuantías máximas que varían en función del número de pantallas de que disponga cada sala de exhibición cinematográfica.
- El plazo de ejecución puede estar comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.
- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de 6 meses.
- Se establece el abono anticipado de la subvención en dos pagos: un 50%, tras la resolución de concesión de la subvención; y, el otro 50%, una vez justificado el importe total de la subvención.
- En relación con la modificación de la resolución de concesión, se dispone que “cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2022	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE554DFF5EA49744DBA84877EC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Tercero.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-financiera.**

El proyecto de Orden presentado se enmarca dentro del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, que, posteriormente, fue aprobado en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión celebrada en Madrid el día 23 de julio de 2021.

El gasto propuesto asciende a 2.649.896,32 euros, distribuidos al cincuenta por ciento entre las anualidades 2022 y 2023, que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 1851180000 G/45E/77001/00 MR09250101 proyecto 2021001164.

Una vez consultada la disponibilidad presupuestaria en el sistema GIRO en el ejercicio 2022, con fecha 24 de junio de 2022, para el fondo MR09250101, se constata que existe crédito disponible para su ejecución en la anualidad 2022. Respecto a la anualidad 2023, la Secretaría General de Innovación, Cultura y Museos ha informado, con fecha 23 de junio, que ha procedido a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para dotar la anualidad 2023 con 1.324.948,16 euros, que es la cantidad requerida para financiar el gasto propuesto. El número de expediente en GIRO de la modificación presupuestaria en tramitación para esta finalidad es el MC2022 0000607241.

Datos GIRO, a 24/06/2022  
Fase preliminar

Ejercicio	Vinculación		Clas.Econ.	Proyecto	Créd. inicial	Mod. crédito	Créd. definitivo	Autorizaciones	Créd. disp.	Gasto Previsto
Efectividad en Caja	Jurídica									
2022	185118	45E7	MR09250101	77001	2021001164	0,00	1.324.948,16	1.324.948,16	0,00	1.324.948,16
2023	185118	45E7	MR09250101	77001	2021001164					1.324.948,16
<b>Total</b>						<b>0,00</b>	<b>2.649.896,32</b>	<b>2.649.896,32</b>	<b>1.324.948,16</b>	<b>1.324.948,16</b>

(cifras en euros)

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cualquier modificación de la presente propuesta de resolución que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2022	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE554DFF5EA49744DBA84877EC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	